

DECRETO ALCALDICIO N° 002319

Casablanca, 26 octubre de 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el diseño de afiche para difusión con motivo del Día de la Juventud, enmarcada en el Programa de Aniversario de Casablanca.



La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **EMILIO UBILLA HECK**, cédula de identidad N° 15.719.928-5, para difusión con motivo del Día de la Juventud, enmarcada en el Programa de Aniversario de Casablanca, por la suma de \$ 22.222.- impuesto incluido.



La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto, refrendado por el Administrador Municipal.

- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios- Programas Actividades Municipales." del presupuesto municipal vigente.

- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
D. Social -
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 26 de octubre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, - Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **EMILIO UBILLA HECK**, cédula de identidad N° 15.719.928-5, calle 1 N° 170, Villa Magallanes, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador realizar el diseño de afiche para difusión del Día de la Juventud, enmarcada en Programa Aniversario Casablanca.
- SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única de \$ 22.222.- impuesto incluido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- TERCERO:** El cometido se entregará en un plazo de 1 día a contar de esta fecha.
- CUARTO:** La Dirección de Desarrollo Comunitario fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.
- QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido.
- SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.
- SEPTIMO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.
- OCTAVO:** La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.
- NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

EMIBIO UBILLA HECK




MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)